



AUDIENCIA CIVIL
****VIRTUAL****

CLASE AUDIENCIA: Audiencia Remate (Art. 452 C.G.P.)
PROCESO: Ejecutivo (Art. 422 C.G.P.)

DÍA	MES	AÑO	RAD. INTERNA	HORA INICIAL	HORA FINAL	DURACIÓN
01	12	2023	15-531-40-89-001-2017-00012-00	10:03 AM	11:39 PM	1 hora y 36 minutos
LINK AUDIENCIA			<p>Link 1: https://playback.livesize.com/#/publicvideo/6a4dc081-e7c2-47f3-97e6-7ef8a5385d38?vcpubtoken=1ec924ec-333c-4bfc-afcd-52b55f0f5356</p> <p>Link 2: https://playback.livesize.com/#/publicvideo/3ae5f430-6bba-4a5f-bc6e-57ef231703c8?vcpubtoken=21602aa0-8eac-4ba9-8c81-13ee70ef00d8</p>			

INTERVINIENTES:

JUEZ	Dra. CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS
APODERADO DEMANDANTE	Dr. LUIS GONZALO NÚÑEZ PEÑA ✓ Dirección: Calle 19 # 6-21 Piso 6, Bogotá D.C. Correo: lugon_1961@hotmail.com Teléfono: 3108694241
CESIONARIO CRÉDITO	EDWIN JAVIER MURCIA VILLAMIL ✓ Dirección: N/A Correo: N/A Teléfono: 3214747172

En el municipio de Pauna, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna, en asocio del Secretario del Despacho proceden a adelantar la audiencia virtual de Remate siguiendo los postulados del artículo 452 del C.G.P., en tal sentido se hace la presentación de las partes, luego de lo cual se procede con la instalación de la misma e impartir el trámite correspondiente:

REMATE: En primer momento por parte del secretario del despacho se procede con la instalación de la diligencia siendo las 10:03 a.m. dejando constancia que por medio del correo de rematesjprmpalpauna@cendoj.ramajudicial.gov.co, previo a la instalación de la

audiencia sólo se realizó la presentación de una postura, la cual fue remitida por el apoderado del cesionario de crédito en el presente proceso, el cual fue recibido el 24 de noviembre de 2023, que en el mismo sentido se concede el término de la hora para que las personas que a bien lo tengan presenten su oferta.

Cumplido el término enunciado previamente, la señora juez procede a dejar constancia que en el término de la hora no se presentó ofertas, por lo que se procederá a requerir a la única parte ofertante para que indique el código de su archivo PDF, este que no hizo manifestación alguna, en tal sentido por Secretaría se deja constancia que se encuentra en el correo sólo un correo electrónico, este que cuenta con dos archivos, uno llamado oferta y otro poder, ambos sin clave y que el poder presentado no viene firmado o tiene constancia de ser remitido por el poderdante. De su parte, el despacho previa constancia del poder sin firma recuerda a los asistentes el contenido de la Circular PCSJC2126, frente a la cual no se tendrá en cuenta las propuestas a las cuales no se les haya insertado clave en su propuesta en los términos requeridos en autos, por lo que declara desierto el Remate y dispondrá de nueva fecha para su realización.

CARLOS ANDRÉS ZULETA VILLAMIL

Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Zuleta Villamil
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pauna - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b266e370fcb41c61d61770d322132ec0448b81ab962b1a9fcdd191d5a31691**

Documento generado en 04/12/2023 11:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>